



MANUEL LATORRE HERNÁNDEZ, SECRETARI D'ADMINISTRACIÓ LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA, CERTIFIQUE:

**COMISSIÓ D'URBANISME, QUALITAT URBANA I VIVENDA
DATA 20 DE DESEMBRE DE 2012**

DICTAMEN NÚM. 5

ASSISTENTS: President Il·lm. Sr. Alfonso Novo Belenguer.

Regidors/as. Il·lms./Il·lmes. Srs./Sres. Alfonso Grau Alonso, Francisco Lledó Aucejo, Alberto Mendoza Seguí, Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, Joan Calabuig Rull, Vicent Sarrià Morell, Joan Ribó Canut i Amadeu Sanchis i Labiós.

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

"Vistas las actuaciones habidas en el expediente, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, se acuerda:

I. Optar por la gestión directa de la Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución "A.4-1 Parque Central", encomendando la gestión del presente Programa a la sociedad "Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA", vista la necesidad de una actuación conjunta y coordinada entre las Administraciones Públicas implicadas dadas las circunstancias expuestas en el Antecedente de Hecho Cuarto; todo ello de conformidad con los artículos 118.1 y 128 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) y concordantes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

II. Someter a información pública por el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y, simultáneamente o con posterioridad, en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, y previa remisión de notificación formal e individualizada a



quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, la Alternativa Técnica, la Proposición Jurídico-Económica y demás documentación establecida en el artículo 127.1 y 2 de la LUV presentadas por "Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA" para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.4-1 "Parque Central".

En dicho plazo, contado desde el día siguiente a la última publicación del anuncio de exposición pública o desde la recepción de la notificación si es posterior, podrán formularse alegaciones al contenido de dicha documentación, la cual podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya nº 11, sin que puedan presentarse Alternativas Técnicas ni Proposiciones Jurídico-Económicas en competencia, al no tratarse de un procedimiento selectivo de conformidad con lo establecido en el art. 272.2 del ROGTU, por haberse adoptado el régimen de gestión directa para la actuación.

Dado que en la base de datos catastral no figuran datos de la parcela 5516807YJ2751F, aparecen como referencias catastrales sin bienes asociados las parcelas 54117/09 y 51988/18, y figuran como propiedades en investigación, (artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas) las parcelas 5402023YJ2750A0001DW, 5509310YJ2751B0001IT y 5708811YJ2750H0001HL, el anuncio del presente acuerdo cumple también con la función de notificación a los titulares desconocidos a aquellos de domicilio desconocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. Notificar el presente acuerdo a los distintos Servicios Municipales, a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y a la Red Nacional de Ferrocarriles del Estado (RENFE), a los efectos de que emitan el correspondiente informe sobre la documentación expuesta al público.



IV. Proceder a la inserció en la pàgina web municipal www.valencia.es de la documentació sotmesa a informació pública."

EL SECRETARI,